

INFORME FINAL DE AUDITORIA

CON INFORME EJECUTIVO

Proyecto N° 4.10.15

Dirección General de Concesiones

AÑO 2009

Buenos Aires, Junio de 2011

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5º Ciudad de Buenos Aires

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DEL PROYECTO: 4.10.15

NOMBRE DEL PROYECTO: Dirección General de Concesiones

PERIODO BAJO EXAMEN: 2009

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Cdor. José Luis Llorca

Supervisor: Lic. Andrés Di Pelino

Aprobado por Unanimidad en sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 15 de Junio de 2011

Resolución AGC N° 183/11

OBJETIVO

Evaluar la gestión de la DG en términos de economía, eficiencia y eficacia, en relación al SSP 49.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio de 2011.
Código del Proyecto	4.10.15
Denominación del Proyecto	Dirección General de Concesiones
Período examinado	Enero a diciembre del 2009 y hechos posteriores.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Concesiones.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión de la DG en términos de economía, eficiencia y eficacia, en relación al SSP 49.
Alcance	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de esta A.G.C.B.A.. Los principales procedimientos de auditoría aplicados fueron: estudio de estructura del área involucrada, análisis de la normativa general y específica, su cumplimiento, información presupuestaria, contable y financiera; evaluación del Sistema de Control Interno. Determinación de una muestra, y sobre los elementos seleccionados en la misma: -Cotejo de los legajos y revisión de la correlación entre registros y documentación respaldatoria. -Inspecciones oculares (se constató la ubicación geográfica de los predios seleccionados en la muestra y se verificó la naturaleza de su uso).
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo finalizaron en agosto de 2010.
Limitaciones al alcance	No las hubo.
Aclaraciones previas	Se denomina "Bajos Autopistas" a los predios que se encuentran bajo la traza de las autopistas y a los terrenos contiguos expropiados para la construcción de las mismas. Los predios pueden ser clasificados en: - o Bajos que no presentan subdivisión (son aquellos bajos que nunca fueron subdivididos). - o Subdivisiones individuales de bajos (aquellos subdivididos en dos o más predios). - o Bajos formados asociando una o más subdivisiones (bajo autopista con un bajo vecino no subdividido). - o Remanentes (últimos en ser incorporados a bajos autopista).

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

	Autopistas involucradas: • Autopista 25 de Mayo (AU 1) • Autopista Perito Moreno (AU 6) • Autopista 9 de Julio (tramo sur) (AU 9) De los ciento noventa y ocho predios citados, los que detenta el GCBA -ya sea por sí o a través de organismos oficiales y aquellos cuyo uso fue otorgado a título gratuito a asociaciones u organizaciones no gubernamentales- suman ciento diecisiete (117). Es decir, que del total de predios Bajos Autopistas, la mayoría no generan canon y sólo ochenta y uno (81) lo hacen, ya sea como importe fijo o variable. <table><tr><td>Total de predios</td><td>198</td><td>100%</td></tr><tr><td>uso gratuito</td><td>117</td><td>59%</td></tr><tr><td>uso oneroso</td><td>81</td><td>41%</td></tr></table>	Total de predios	198	100%	uso gratuito	117	59%	uso oneroso	81	41%
Total de predios	198	100%								
uso gratuito	117	59%								
uso oneroso	81	41%								
Observaciones principales	Entre las principales observaciones cabe mencionar que: A. No se encuentran aprobadas por norma jurídica emanada de autoridad competente, las misiones y funciones correspondientes a las áreas dependientes de la Dirección General de Concesiones. B. No surge de la documentación relevada que la Dirección General de Concesiones haya arbitrado los medios necesarios, a fin de otorgar en tiempo oportuno las nuevas concesiones, aplicando los procedimientos de licitación o subasta que fija la normativa vigente. C. Del relevamiento realizado no surge que se de cumplimiento a las evaluaciones periódicas a los concesionarios que corresponde a la Dirección General de Concesiones conforme se establece entre los objetivos y responsabilidades primarias que le otorga el Decreto N° 2075/07 que aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad. D. Del relevamiento realizado no surge que se de cumplimiento a los artículos 4º y 5º de la ley N° 3.399 para el otorgamiento de permisos de uso precario de los Predios Bajo Autopista. E. Existen cánones impagos y concesiones vencidas, donde no se ha dictado ningún acto administrativo ordenando la desocupación. F. Existen diferencias entre los cánones convenidos y los sugeridos en la tasación.									
Conclusión	La auditoría detectó una serie de falencias en el ámbito de la Dirección General en torno a la gestión del Programa 49 "Urbanización Espacios Bajo Autopista y Remanentes", referidas a: 1) Inactividad de la Administración frente a los incumplimientos contractuales, 2) Falta de documentación en los legajos de los permisionarios y 3) Desactualización en los valores de los cánones. Es de destacar que algunas de ellas fueron subsanadas entre la recepción del Informe Preliminar y la formulación del descargo.									

Informe Final de Auditoría
4.10.15
Dirección General de Concesiones

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Concesiones, con el objeto que se detalla en el apartado siguiente.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Gestión de la DG Concesiones en relación al Programa 49 "Urbanización Espacios Bajo Autopista y Remanentes".

II. ALCANCE

El trabajo de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre los meses de Abril y Agosto de 2010.

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron los siguientes:

- ✓ Estudio de estructura del área involucrada. Análisis de la normativa general y específica relacionada con el objeto. Verificación del grado de cumplimiento de las mismas.
- ✓ Antecedentes, relevamiento y análisis de auditorías anteriores.
- ✓ Información presupuestaria, contable y financiera.
- ✓ Entrevistas con funcionarios y responsables del Organismo.
- ✓ Evaluación del Sistema de Control Interno. Identificación de riesgos de auditoría.
- ✓ Determinación de la muestra (*ver Anexo II*). Para los elementos seleccionados en la misma:

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- Cotejo de los legajos y revisión de la correlación entre registros y documentación respaldatoria.
- Inspecciones oculares (se constató la ubicación geográfica de los predios seleccionados en la muestra y se verificó la naturaleza de su uso).

III. ACLARACIONES PREVIAS

Con el fin de facilitar la lectura del presente Informe se considera conveniente efectuar las aclaraciones que seguidamente se exponen:

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires junto con el Gobierno de la Nación emprendieron la realización del Plan de Autopistas Urbanas con régimen de peaje. A tal efecto se llamó a Licitación Pública Internacional¹ para las empresas interesadas en la construcción inmediata de dos de ellas: la Autopista 25 de Mayo [AU1] y la Perito Moreno [AU6].

Se presentaron al Concurso de Precalificación once consorcios internacionales; de ellos, seis fueron aceptados.

Se adjudicó² la obra al Consorcio integrado por las empresas españolas Huarte y Cía. S.A. y Viales, Estacionamientos S.A., y las argentinas Empresa Argentina de Cemento Armado S.A. de Construcciones E.A.C.A. y Polledo S.A.I.C. y F., esta última reemplazada posteriormente por INDECO S.A..

El concesionario adoptó el nombre de AUSA -Autopistas Urbanas Sociedad Anónima-, y su objetivo fue construir, mantener y explotar las autopistas con peaje que se denominaron 25 de Mayo [AU1] y Perito Moreno [AU6]. El derecho de explotación se otorgó por un período de 28 años a partir de la firma de la concesión.

En 1985 la Municipalidad decidió comprar el paquete accionario de AUSA. El 99.97% del paquete accionario pasó a manos del Poder Ejecutivo de la Ciudad y el 0.03% restante a Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires, al incluirse la línea E.

Autopistas Urbanas S. A. es una sociedad anónima constituida de acuerdo con lo normado en la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Conforme el objeto indicado en su Estatuto, su actividad principal es la construcción, conservación y explotación de las obras Autopista 25 de Mayo (AU-1) y Autopista Perito Moreno (AU-6) de la Red de Autopistas Urbanas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de concesión de obra pública y peaje. Asimismo

¹ El 10 de junio de 1977.

² El 2 de enero de 1978.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

administra la Autopista Occidental (AU-7), Autopista Dellepiane y Autopista 9 de Julio Sur.

Por Decreto GCBA N° 12/96 de fecha 06/08/96 se dispuso que AUSA se encuadre como organismo fuera de nivel dependiente de la Secretaría de Producción y Servicios. Por Decreto GCBA N° 1361/00 de fecha 06/08/2000 se modificó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se mantuvo a AUSA como organismo fuera de nivel dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

Posteriormente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto GCBA N° 1721/04 se otorgó a Autopistas Urbanas S.A. la explotación, por sí o por terceros, de los espacios denominados bajos de autopistas y remanentes de expropiación correspondientes a la red concesionada.

Por Decreto GCBA N° 447/08, se revocó dicho otorgamiento, confiriéndose la administración y explotación de los espacios detallados en el referido Anexo III, a la Dirección General de Concesiones, indicando que la nombrada Dirección General es la sucesora como parte concedente de todos los contratos celebrados por Autopistas Urbanas S.A. Asimismo, dicha norma legal determinó que las disposiciones establecidas no afectan a las subconcesiones otorgadas, que mantienen su plena vigencia en tanto no se registren incumplimientos por parte de los concesionarios y se ajusten a la norma vigente.

Con anterioridad, por el Decreto GCBA N° 2075/07 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad, y los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización. Asimismo, por el Decreto GCBA N° 2101/07 se designó al Dr. Javier A. Solari Costa como Director General de Concesiones, dirección ésta que pasó a depender del Ministerio de Desarrollo Económico. En ejercicio de las competencias asignadas, el Director General dictó la Disposición N° 409-DGConc/08 por la cual creó diferentes áreas con sus respectivos responsables, entre la que se encuentra el área Predios Bajo Autopista a cargo de la Dra. Sandra Wendichansky dependiente de la Dirección de Concesiones y Permisos a cargo del Dr. Eduardo Guillermo.

En el área se desempeñan en total 5 personas: Una abogada, que ejerce como Coordinadora General del sector y a cargo de la formulación, coordinación y desarrollo de procedimientos; una segunda abogada, encargada de despacho de actuaciones, tareas administrativas y análisis jurídico, realización de análisis, informes, investigaciones y normas; un asistente técnico, estudiante de abogacía, encargado de despacho de actuaciones, tareas administrativas y análisis jurídico, realización de análisis, informes, investigaciones y normas; una administrativa, encargada de control y carga de seguros y algunas tareas administrativas; y por último una estudiante de Psicología Social, a cargo de despacho de actuaciones y de la coordinación administrativa del sector.

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Cabe destacar que conforme a las acciones encomendadas a la Dirección Operativa Jurídica, dentro de la cual se encuentra el Área Predios Bajo Autopista, la misma debe:

- Administrar las concesiones existentes de manera de dar cumplimiento a los contratos establecidos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Realizar evaluaciones periódicas a los concesionarios, las cuales serán requeridas a la hora de renovar o caducar los contratos.

Al momento de realizarse las tareas de campo, se detectaron variados incumplimientos que ameritaron las pertinentes observaciones particulares y comentarios por parte de este equipo auditor; habiendo el organismo al momento del descargo de ley aportado la documentación aclaratoria pertinente y verificado esta auditoría su incorporación a los correspondientes legajos, que no se encontraba disponible con anterioridad según lo referido, se deja constancia de ello y se incorporan en el Anexo V con la información relativa a este asunto. En dicho anexo se han expuesto tres grupos de observaciones: las primeras corresponden a aquellos legajos que fueron completados con posterioridad al trabajo de campo, y el segundo, a aquellos que como consecuencia de la incorporación de documentación con posterioridad pudo conocerse el organismo del GCBA al cual corresponden. En tercer lugar, se mencionan aquellos legajos que se encuentran en vías de ser completados por la aplicación de la ley 3399, a la cual nos referiremos más adelante.

Al respecto, de la información recibida del ente auditado y del relevamiento efectuado sobre los legajos correspondientes surge que, desde el traspaso de los Predios Bajo Autopista a la órbita de la DGConc., se realizaron diez inspecciones, conforme al siguiente detalle:

Legajo	Concesionario	Situación
803	MINISTERIO DESARROLLO URBANO	s/d
602	ASOCIACION HOMERO MANZI	Vencido
277	CENTRO DE JUBILADOS VOLVER A VIVIR	VIGENTE
251	CTRO JUBILADOS SAN MIGUEL ARCANGEL ASOCIACION CIVIL	Vencido
560	FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN DEL DEPORTE	Vencido
249	FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN DEL DEPORTE	Vencido
317	GCBA	s/d
245	POLICÍA FEDERAL	s/d
548	MATCH TENNIS SRL	VIGENTE CON SUBASTA EN TRÁMITE
273	PEREZ ESCOBAR, MARIA ALEJANDRA	VENCIDO CON SUBASTA EN TRÁMITE

Elaboración propia en base a datos suministrados por la DGConc.

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Con fecha 07/12/09 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionó la Ley N° 3.399 (Promulgada por el Decreto N° 115 del 25/01/10, publicada en el BOCBA N° 3354 del 03/02/10), que regula el procedimiento para el otorgamiento de permiso de uso precario de los inmuebles de dominio público y privado de la Ciudad de Buenos Aires. La norma dispone que: "Cuando el permiso de uso precario de inmuebles de dominio público o privado de la Ciudad de Buenos Aires no requiera aprobación legislativa, el Poder Ejecutivo deberá, previo a la firma del convenio, requerir como mínimo la documentación prevista en el artículo 5° de la presente Ley". En todos casos, por lo tanto, el beneficiario deberá informar y acompañar la siguiente documentación:

- a) Constancia de inscripción como persona jurídica ante autoridad competente.
- b) Estados contables básicos (balance general, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto y estado de origen y aplicación de fondos), de conformidad con las normas contables vigentes.
- c) Acta constitutiva y estatuto o contrato social.
- d) Nómina de integrantes de la comisión directiva u órgano de administración.
- e) Plan de acciones para la totalidad del plazo del permiso de uso precario.

Del relevamiento realizado en los legajos correspondientes a los permisos otorgados de los predios objeto de este informe, no surge que se hayan solicitado a los permisionarios, al momento del otorgamiento del permiso de uso, la totalidad de estos documentos. Se trata de documentación básica, sin la cual el GCBA no cuenta con la mínima información necesaria para conocer a los beneficiarios de los permisos. Refuerza esta aseveración el hecho que el requerimiento de estos elementos es obligatorio a partir de la vigencia de la ley 3399, (artículo 5°).

Predios Bajos Autopistas

Se denomina "Bajos Autopistas" a los predios que se encuentran bajo la traza de las autopistas y a los terrenos contiguos expropiados para la construcción de las mismas.

Los predios pueden ser clasificados en:

- o Bajos que no presentan subdivisión (*son aquellos bajos que nunca fueron subdivididos*).
- o Subdivisiones individuales de bajos (*aquellos subdivididos en dos o más predios*).
- o Bajos formados asociando una o más subdivisiones (*bajo autopista con un bajo vecino no subdividido*).
- o Remanentes (*últimos en ser incorporados a bajos autopista*).

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

- Autopista 25 de Mayo (AU 1)

De la documentación analizada, surge que a lo largo de la traza de la Autopista en cuestión existen ciento cuarenta y dos (142) Bajos Autopistas, que corresponden a los siguientes:

BAJOS QUE NO PRESENTAN SUBDIVISIÓN
101, 102, 109, 111, 112, 114, 118, 121, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 134, 136, 137, 138, 139, 140 B, 144, 145, 146, 149B, 150, 151, 152, 154A, 155, 156, 157, 158, 161, 163, 164, 165, 169, 170, 171, 173 A, 174, 175, 176A, 177A y 178.

SUBDIVISIONES INDIVIDUALES DE BAJOS
103a, 103b, 103c, 104a, 104b, 104c, 104d, 105a, 105b, 105c, 106a, 106b, 107a, 107b, 108a, 108b, 108c, 110 a, 110b, 113a, 113b, 117a, 117b, 120a, 120b, 122a, 122c, 135a, 135c, 141a, 141b, 142a, 142b, 143a, 143b, 153a, 153b, 154a, 154c, 159a, 159b, 159c, 159d, 159e, 159f, 159g, 159h, 159i, 159j, 159k, 159l, 159m, 159n, 159ñ, 159o, 159p, 160a, 160b, 160c, 160c1, 160d, 160g, 160h, 160i, 160j, 160k, 162a, 162b, 166b, 172a, 172b

BAJOS FORMADOS ASOCIANDO UNA O MÁS SUBDIVISIONES (BAJO AUTOPISTA CON UN BAJO VECINO NO SUBDIVIDIDO)
119a-119b, 115-116, 122b, 147-148, 151-152, y 166-167-168

REMANENTES
104/ R3, 123/ R4, 135/ R3, 139/ R2, 144/ R3, 148/ R2, 154/ R3, 107/ R2, 128 R3, (*)

Corresponden también a la traza de la Autopista 25 de Mayo cinco (5) predios de los cuales se desconoce a qué denominación de "Bajo Autopista" corresponden:

- ✓ Polideportivo Martín Fierro (Legajo N° 819), Oruro 1300.
- ✓ Estación Transformadora Edesur S.A., Esteban De Luca 1360.
- ✓ Boedo Juniors Club Asociación Civil, Cochabamba 3650.
- ✓ Lavadero de Autos, Cochabamba 4253.
- ✓ (*) Polideportivo Parque Chacabuco.

- Autopista Perito Moreno (AU 6)

De la documentación analizada, surge que a lo largo de la traza de la Autopista Perito Moreno existen treinta y nueve (39) Bajos Autopistas, que corresponden a los siguientes:

BAJOS QUE NO PRESENTAN SUBDIVISIÓN
600, 601, 602, 603, 604, 610, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 623, 625, 626, 627, 628 y 608 R2

SUBDIVISIONES INDIVIDUALES DE BAJOS AUTOPISTAS
605-605a, 606a, 608a-608b, 609a-609b, 611a - 611b, 612a-612b, 613a- 613b, 614a- 614b, 622a-622b y 624a 624b.

BAJOS FORMADOS POR ASOCIACIÓN DE UNA O MÁS SUBDIVISIONES (BAJO AUTOPISTA CON UN BAJO VECINO NO SUBDIVIDIDO)
606b y 607

- Autopista 9 de Julio (tramo sur) (AU 9)

De la documentación analizada, surge que a lo largo de la traza de la Autopista 9 de Julio (tramo sur) existen diecisiete (17) Bajos que corresponden a los siguientes:

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

BAJOS QUE NO PRESENTAN SUBDIVISIÓN								
901	902	903	904	905	906	907	908	909
910	911	912	914	915	916			

SUBDIVISIONES INDIVIDUALES DE BAJOS AUTOPISTAS
913a 913b

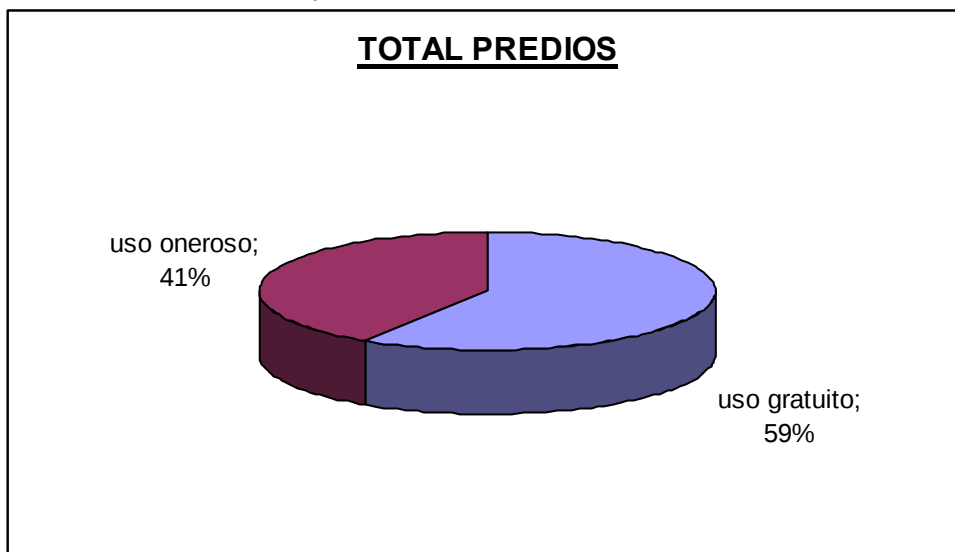
Conforme a la información recibida del ente auditado, los predios Bajos Autopistas con remanentes de expropiación suman ciento noventa y ocho (198).

Análisis de la situación referida al canon

De los ciento noventa y ocho predios citados, los que detenta el GCBA -ya sea por sí o a través de organismos oficiales y aquellos cuyo uso fue otorgado a título gratuito a asociaciones u organizaciones no gubernamentales- suman ciento diecisiete (117). Es decir, que del total de predios Bajos Autopistas, la mayoría no generan canon y sólo ochenta y uno (81) lo hacen, ya sea como importe fijo o variable.

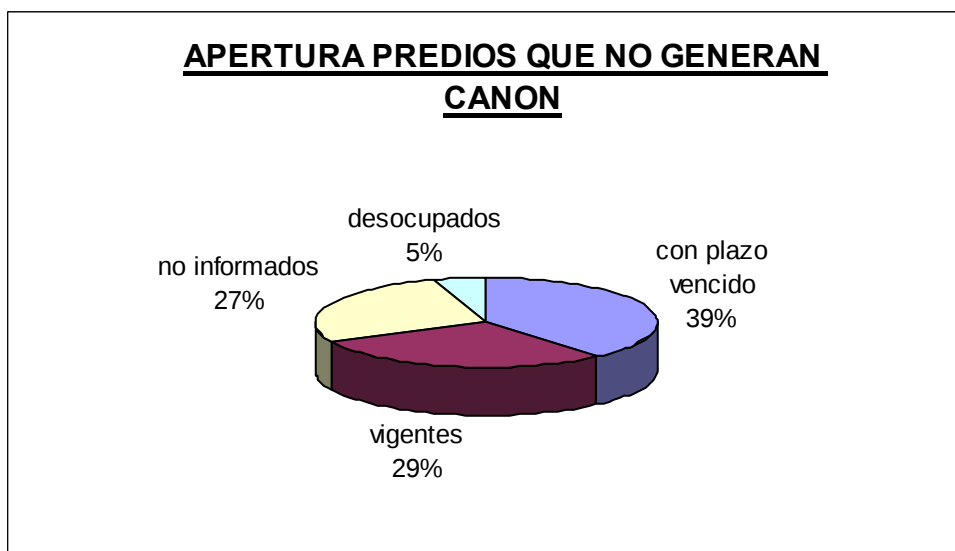
Total de predios	198	100%
uso gratuito	117	59%
uso oneroso	81	41%

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



De los 117 predios (59% del total) que no generan canon, seis (6) se encuentran desocupados, cuarenta y seis (46) están con plazo vencido, treinta y cuatro (34) vigentes y respecto de los restantes treinta y uno (31) no fue informado su estado.

<u>Total de predios que no generan canon</u>	117	100%
con plazo vencido	46	39%
vigentes	34	29%
no informados	31	27%
desocupados	6	5%

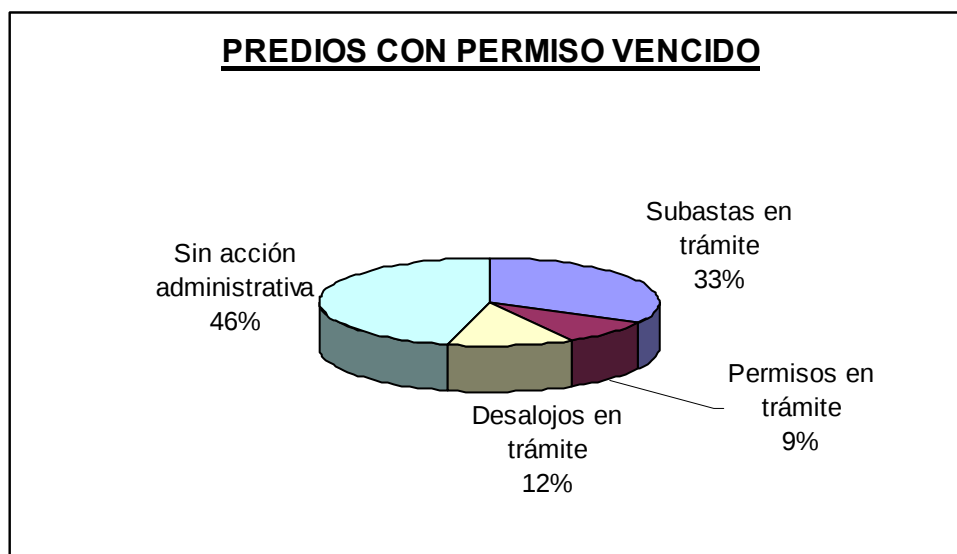


Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

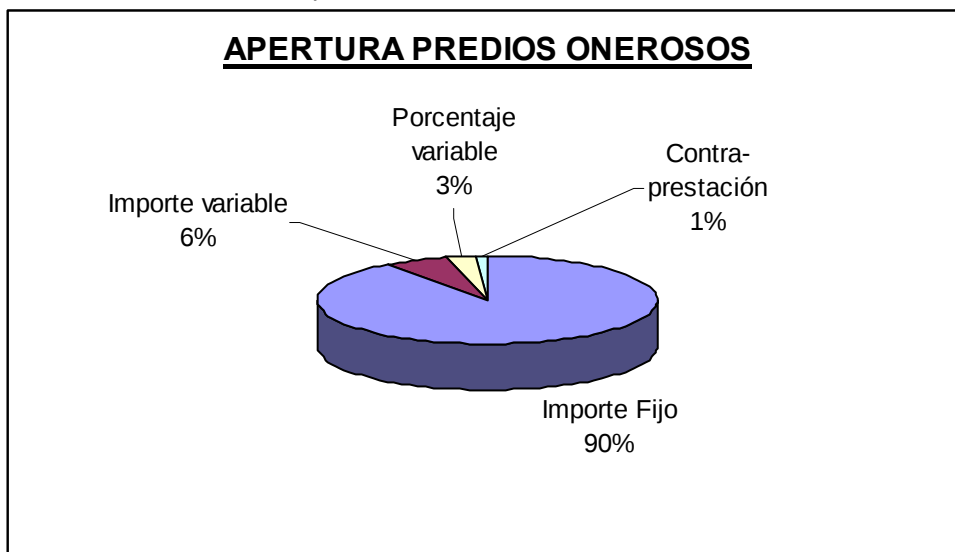
Computando los predios con permiso vencido más los que se encuentran desocupados totalizan cincuenta y dos (52), de los cuales: diecisiete (17) se encuentran con subasta en trámite, cinco (5) están con permiso en trámite y se informan seis (6) con trámite de desalojo.

<u>Predios con permiso vencido</u>	52	100%
Subastas en trámite	17	33%
Permisos en trámite	5	9%
Desalojos en trámite	6	12%
Sin acción administrativa	24	46%



De los ochenta y uno (81) predios que generan canon, setenta y tres (73) abonan un importe fijo, cinco (5) un importe variable, dos (2) un porcentaje variable y uno (1) se comprometió a una contraprestación consistente en la realización de determinadas obras.

<u>Predios que generan canon</u>	81	100%
Importe Fijo	73	90%
Importe variable	5	6 %
Porcentaje variable	2	3 %
Contraprestación	1	1 %



IV. OBSERVACIONES

Observaciones generales

1. No se encuentran aprobadas por norma jurídica emanada de autoridad competente, las misiones y funciones correspondientes a las áreas dependientes de la Dirección General de Concesiones, creadas por Disposición N° 409-DGconc/08.
2. No surge de la documentación relevada que la Dirección General de Concesiones haya arbitrado los medios necesarios, a fin de otorgar en tiempo oportuno las nuevas concesiones, aplicando los procedimientos de licitación o subasta que fija la normativa vigente.
3. El Libro de Protocolo de Contratos, Concesiones y Permisos de Bienes de Dominio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se encuentra rubricado, incumpliendo con lo prescripto en la Resolución N° 71-SGCBA/05.
4. Las fojas que contienen las carpetas en las cuales se registran los contratos de concesiones y permisos no se encuentran foliadas. Asimismo la documentación que contienen no ha sido encuadernada a pesar de haber superado el límite de 180 fojas mencionado en el artículo 3° del Anexo I de la Disposición N° 118-DGCyP/01.
5. Del relevamiento realizado no surge que se de cumplimiento a las evaluaciones periódicas a los concesionarios que corresponde a la Dirección General de Concesiones conforme se establece entre los

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"
objetivos y responsabilidades primarias que le otorga el Decreto N° 2075/07
que aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad³.

Observaciones particulares

6. Observación relacionada con la administración y gestión del área:

Se verifica que desde la entrega de las Playas por parte de AUSA, el 1º de octubre de 2008, habiéndose suscripto un permiso de uso precario y oneroso con GEA 8 S.A., el 30/9/2008, hasta la sanción del decreto ratificatorio, el 29/10/2009, transcurrieron 395 días, sin que hasta la fecha de finalización de las tareas de campo, se haya dado inicio al trámite licitatorio que a tenor de las disposiciones de la normativa vigente, que debe efectuarse para el otorgamiento de un permiso de uso y explotación de un bien perteneciente al dominio público.⁴

7 Observaciones relacionadas con incumplimiento de lo estipulado por los convenios de permiso de uso precario y oneroso.

7.1 No hay constancias del pago de servicios.

- Leg.533, cooperativa de trabajo, aut.1-104C, Defensa-Balcarce.
- Leg.555, organismo oficial, aut.1-117B, Solís-Entre Ríos.
- Leg.550, local comercial, aut.1-114, San José-L.S.Peña.
- Leg.546, playa estacionamiento, aut.1-111, Salta-Lima.
- Leg.590, sindicato, aut.1-141B, Bocayuba-Castro.
- Leg.955, local comercial, aut.1-139, Columbres-Castro Barros.
- Leg.956, local comercial, aut.1-126B, Jujuy-Catamarca.
- Leg.602, club social, aut.1-149B, Viel-Beauchef.
- Leg.634, asociación mutual, aut.1-160B, Galería E.Mitre local 2.

³ El organismo es su descargo explicó que se encontraba implementando un sistema para estas evaluaciones, que será objeto de futuras auditorías.

⁴ Con fecha 30 de septiembre 2008, se firma permiso de uso precario y oneroso que comprende también los predios individualizados en los legajos 554, 556, 567, 569, 584, 586, 596, 603, 614 y 640. A fs. 124 luce el Informe N° 2771-DGconc/2008 s/Proyecto Ratificatorio convenio de Permiso de Uso Precario y Onerosos con la Firma GEA 8 S.A. por las 11 Playas de Estacionamiento bajo Autopista 25 de Mayo (AU1).

Sostiene la DGConc que dichos predios fueron restituidos definitivamente el 1/10/2008 ya que AUSA había manifestado en el mes de agosto su urgencia en la devolución por necesidades laborales. Es así, que debieron ser adjudicados en forma urgente por el alto riesgo de intrusión, abandono e inseguridad (hecho público y notorio).

Previo se convocó verbalmente a las empresas que debiendo entregar predios similares por vencimiento de su plazo de concesión podrían tener empleados disponibles (SABIPARK, PARKITAL Y PLAYAS SUBTERRÁNEAS S.A.) quienes no aceptaron.

Por su parte la empresa GEA 8 S.A. presentó una oferta por Registro N° 3122/DGconc/08 que cumplía con los requisitos de obras exigidos por la DGConc. para el mejoramiento de los predios.

Finalmente la DGConc. teniendo en cuenta que el otorgamiento de ese Permiso Precario beneficia a la ciudad al mantener el servicio y la ocupación de los predios a fin de evitar intrusiones y el tiempo que conlleva el trámite licitatorio, otorgó el permiso por 5 años ad referendum del Jefe de Gobierno.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- Leg.663, asociación mutua, aut.1-175, Culpina-Pillado.
- Leg.649, playa estacionamiento, aut.1-165, Av.Carabobo-Pumacahua.
- Leg.249, complejo deportivo, aut.6-608A, J.B.Alberdi-Zelada.
- Leg.673, playa estacionamiento, aut.9-907, Samperio-A.del Valle.

7.2 Concesión otorgada a un negocio inmobiliario, cuyo concesionario subalquila el predio a terceros, que son los que efectivamente explotan comercialmente el lugar.

- Leg.956, local comercial, aut.1-126B, Jujuy-Catamarca.

8 Observaciones relacionadas con el Canon:

8.1 Canon impago desde Febrero/2010, donde la concesión está vencida y no se ha dictado ningún acto administrativo ordenando la desocupación, encontrándose además los seguros vencidos.

- Leg.540, centro jubilados, aut.1-107A, Perú-Chacabuco

8.2 Diferencia entre el canon convenido y el sugerido en la tasación. Según el convenio firmado el canon mensual es de \$ 4.560 (\$2.560 y 2.000, por cada predio). Al respecto vale hacer notar que conforme a la valuación realizada por el Banco Ciudad al momento de la Subasta fracasada (23/02/2007) el canon mensual sugerido era de \$ 3.200 para el predio 1-104C y de \$ 2.500 para el predio 1-105B.

- Leg.533, cooperativa, aut.1-104C, Defensa-Balcarce.
- Leg.536, cooperativa, aut.1-105B, Defensa-Bolívar-S.Juan-Cochabamba.

V. RECOMENDACIONES

- Para la observación 1) se recomienda el dictado de la norma correspondiente.
- Para la observación 2) se recomienda imprimir una mayor celeridad en la respuesta a las problemáticas planteadas.
- Para las observaciones 3) a 5) se recomienda dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Se recomienda normalizar las irregularidades planteadas en las observaciones 6) y 7) con los concesionarios.
- Para la observación 8) se recomienda adecuar el cobro de los cánones a lo establecido.

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

VI. CONCLUSION

La auditoría detectó una serie de falencias en el ámbito de la Dirección General en torno a la gestión del Programa 49 "Urbanización Espacios Bajo Autopista y Remanentes", referidas a: 1) Inactividad de la Administración frente a los incumplimientos contractuales, 2) Falta de documentación en los legajos de los permisionarios y 3) Desactualización en los valores de los cánones. Es de destacar que algunas de ellas fueron subsanadas entre la recepción del Informe Preliminar y la formulación del descargo.

ANEXO I

Normativo

- ✓ Decreto N° 642-GCBA/1997 BOCBA N° 206 del 28/05/1997 NORMA DEROGADA - Ratifica el carácter de concesionaria que Autopistas Urbanas S.A. posee respecto de la explotación y el mantenimiento de las autopistas 25 de mayo (AU 1) y Perito Moreno (AU 6).
- ✓ Decreto N° 1696/GCABA/1998 BOCBA N° 541 del 01/10/1998 NORMA DEROGADA - Otorga a Autopistas Urbanas S.A. el carácter de Concesionaria del Mantenimiento y la Administración de la Autopista 9 De Julio Tramo Sur, Bajos Y Terrenos Excedentes, siempre que el Estado conserve totalmente la propiedad de su paquete accionario.
- ✓ Decreto N° 102/GCABA/02 BOCBA N° 1376 del 07/02/2002 NORMA DEROGADA - Renueva a favor de Autopistas Urbanas S.A. la Concesión de Las Autopistas 25 De Mayo (AU 1), Perito Moreno (AU 6), Occidental (AU 7) y 9 De Julio Tramo Sur (AU 1). Establece pautas de explotación y participación. Subconcesión de Espacios Bajos De Autopistas.
- ✓ Decreto N° 2356/GCABA/03 BOCBA) N° 1832 del 04/12/2003 Aprueba el Reglamento de Explotación al que debe ajustarse A.U.S.A. - para la conservación y la explotación de la Red Concesionada y Áreas Conexas.
- ✓ Decreto N° 2366/GCABA/03 BOCBA N° 1833 del 05/12/2003 Aprueba la Subconcesión a Título Gratuito de los Predios Bajo Autopistas - Autopistas Urbanas S.A.
- ✓ Decreto N° 1721-GCBA/2004 BOCBA N° 2035 29/09/2004 Aprueba el Plan De Obras Viales en las Autopistas y Vías Interconectadas en la Ciudad de Buenos Aires - Otorga su Concesión a Autopistas Urbanas S.A. - Fija el Cuadro Tarifario de Peaje y el canon a abonar por el Concesionario.
- ✓ Decreto N° 402-GCBA/2005 BOCBA N° 2166 11/04/2005 Sustituye El Anexo IV Del Decreto N° 1721-04 - Plan De Obras Viales En Las Autopistas Y Vías Interconectadas - Autopistas Urbanas S.A. - Modificación - Tarifas - Concesión - Costo Del Peaje - Cuadro Tarifario.
- ✓ Decreto N° 1655/GCABA/06 BOCBA N° 2547 del 19/10/2006 Playa de Estacionamiento Bajo Autopista 25 De Mayo, Entre Tacuarí y B. de Irigoyen - Se la excluye del Anexo III Del Decreto N° 1.721-04 - Asigna a la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones la responsabilidad de la Playa de Estacionamiento - Autoriza su Concesión acordada a la firma BRD SAICFI.
- ✓ Decreto N° 1682/GCABA/06 BOCBA N° 2550 del 24/10/2006 Modifica El Decreto 1.721-04 - Excluye del Permiso de Uso que se otorgó a Autopistas Urbanas SA el predio ubicado Bajo la Autopista 25 De Mayo entre Balcarce y Defensa - Se otorga a la Fundación Los Carasucias un Permiso de Uso de dicho predio.

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- ✓ Decreto N° 1244/GCABA/07BOCBA N° 2765 del 11/09/2007 Modifica el Decreto N° 1.721-04 - Predios Bajo la Autopista 25 de Mayo.
- ✓ Decreto N° 447-GCBA/2008 BOCBA N° 2921 25/04/2008.
- ✓ Revoca la Explotación de espacios otorgada a la Empresa Autopistas Urbanas S.A por el Decreto 1721-04 - Bajo Autopistas y terrenos contiguos excedentes de Expropiación - Subconcesiones a Título Oneroso o Gratuito - Modifica el Art. 11 Del Decreto 1721-04 - Otorga Plazo para Restitución.
- ✓ Decreto N° 1153/GCABA/08BOCBA N° 3025 del 30/09/2008 Se aprueba nuevo cuadro tarifario para autopistas.
- ✓ Decreto N° 1345/GCABA/08BOCBA N° 3061 del 20/11/2008 Modifica el destino del inmueble ubicado Bajo Autopista AU1 9 De Julio Sur entre calles California e Iriarte - Otorga Permiso de Uso Gratuito a la Policía Federal Argentina - Comisaría 30 - por cinco años - Deja sin efecto la construcción del Hospital Veterinario.
- ✓ Decreto N° 1475/GCABA/08 BOCBA N° 3083 del 23/12/2008. Ratifica convenio suscripto entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires representado por el Director General de Concesiones y la Cooperativa de Trabajo Artesanos de Argentina Ltda. - predios ubicados bajo la proyección trazado Autopista 25 de Mayo AU 1 - Calle Defensa 1244 -Defensa-Balcarce y Defensa mano impar sin número -Defensa-Bolívar.
- ✓ Decreto N° 215-GCBA/2009 BOCBA N° 3143 26/03/2009.
- ✓ Concesión Sin Efecto de Pleno Derecho, según lo Previsto por el Art. 11 del Decreto - Se Modifica el Decreto N° 1.721-04 - Autopistas Urbanas S.A.- Subterráneos de Buenos Aires - Concesión de Obra Pública - Red De Autopistas y Vías Interconectadas –.
- ✓ Decreto N° 90-GCABA/09 BOCBA N° 3111 del 05/02/2009 Ratifica Permiso de Uso Precario y Oneroso suscripto entre el GCABA y el Señor Damián Ezequiel Lamboglia, DNI N° 26.920.668 - Autopista 25 De Mayo (AU 1), Complejo Comercial, Emilio Mitre, Local 13.
- ✓ Decreto N° 254/GCABA/09 BOCBA N° 3155 del 16/04/2009 Ratifícanse los Convenios y sus correspondientes anexos que los conforman, por medio de los cuales se otorgan Permisos de Uso Precario y Oneroso de espacios correspondientes al Complejo comercial Emilio Mitre.
- ✓ Decreto N° 962/GCABA/09 BOCBA N° 3294 del 05/11/2009 Ratifica el Convenio de Permiso de Uso Precario y Gratuito suscripto con fecha 13 de Mayo de 2009, entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representado por el Director General de Concesiones y el Club Social y Deportivo La Estrella de Boedo, con relación al espacio ubicado bajo el trazado de la Autopista 25 de Mayo (AU-1), entre las calles José Mármol y Treinta y Tres Orientales.
- ✓ Decreto N° 963/GCABA/09 BOCBA N° 3298 del 11/11/2009 Ratifica el Permiso de Uso Precario y Oneroso suscripto con fecha 30 de septiembre de 2008, entre el

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representado por el Director General de Concesiones, y la empresa GEA 8 S.A..

- ✓ Decreto N° 982/GCABA/09 BOCBA N° 3299 del 12/11/2009 Ratifica el Convenio suscrito con fecha 23/09/2008, entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representado por el Director General de Concesiones y la firma Emprendimientos Tauro S.R.L.
- ✓ Decreto N° 996/GCABA/09 BOCBA N° 3300 del 13/11/2009 Ratifica el Permiso de Uso Precario y Gratuito suscrito con fecha 28/04/ 2009, entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representado por el Director General de Concesiones, y el Centro de Jubilados y Pensionados Volver a Vivir.
- ✓ Decreto N° 1063/GCABA/09BOCBA) N° 3321 del 15/12/2009 Estructura orgánica - se modifica estructura del ministerio de desarrollo económico.
- ✓ Decreto N° 140/GCABA/10 BOCBA N° 3356 del 05/02/2010 Ratifica el Permiso de Uso Precario y Oneroso suscrito con fecha 16/11/ 2009, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de Concesiones, y la empresa C.R.V. S.A..
- ✓ Decreto N° 219/GCABA/10 BOCBA N° 3386 del 23/03/2010 Ratifica el Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso suscrito con fecha 16/11/2009, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de Concesiones, y la empresa C.R.V. S.A..
- ✓ Decreto N° 271/GCABA/09 BOCBA N° 3157 del 20/04/2009 Ratifica los convenios suscritos entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Autopistas Urbanas S.A. por los que se le otorga el uso y explotación de los predios ubicados en las calles Piedras N° 1.260 sectores A, B, C y cocheras, con entrada vehicular por Chacabuco N° 1.261 y Zelada N° 4.665.
- ✓ Decreto N° 378/GCABA/09 Ratifica el Permiso de Uso suscrito el 7/01/2009 entre el GCBA y la Fundación Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrañ.
- ✓ Decreto N° 393/GCABA/10 BOCBA N° 3426 del 21/05/2010 Se ratifica el Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso Suscrito con Sutech S.A. -.
- ✓ Decreto N° 427/GCABA/10 BOCBA N° 3434 del 04/06/2010 Ratifica el Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso suscrito con fecha 5/11/ 2009, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor Director General de Concesiones, y la empresa Masbor S.R.L..
- ✓ Decreto N° 432/GCABA/10 BOCBA N° 3436 del 08/06/2010 Ratifica el Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso suscrito con fecha 20/11/2009, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de Concesiones, y la empresa AIRSEC S.A..
- ✓ Decreto N° 438/GCABA/10 BOCBA N° 3436 del 08/06/2010 Ratifica el Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso suscrito por el Director General de Concesiones y Norma Claudia Bidegain.

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- ✓ Ley N° 1057/03 BOCBA N° 1763 del 28/08/2003 Otorga el uso comisaría al polígono delimitado por los ejes de las calles: General Hornos, Iriarte, Herrera y Río Cuarto, bajo la autopista AU1 9 de Julio, Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 131a.
- ✓ Ley N° 1967/06 BOCBA N° 2472 del 04/07/2006 Otorga al Sindicato de Peones de Taxi de Capital Federal (Resolución N° 14/56 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) con domicilio en la avenida José María Moreno 1456 de la Ciudad de Buenos Aires, el uso gratuito por el término de quince (15) años del predio bajo autopista con entrada por la calle Quintino Bocayuva, entre Cochabamba y Constitución.
- ✓ Ley N° 2165/06 BOCBA N° 2604 del 15/01/2007 Otorga permiso de uso del predio ubicado bajo la Autopista 9 de Julio, delimitado por las calles Iriarte, Herrera, General Hornos y Río Cuarto, a la Policía Federal Argentina hasta que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se haga cargo de las funciones de policía de seguridad.
- ✓ Ley N° 2330/07 Otorga a la Asociación Pro Ayuda a No Videntes (APANOVI), el uso gratuito por el término de veinte (20) años de un inmueble sito bajo la Autopista 25 de Mayo, entre avenida Boedo y la calle Maza.
- ✓ Ley N° 2546/07 BOCBA N° 2837 del 21/12/2007 Otorga al Centro de Jubilados y Pensionados Villa Luro Central por el término de diez (10) años, el uso precario y gratuito del predio determinado por la proyección de la Autopista Perito Moreno (AU-6) entre las calles Ramón L. Falcón hacia Rafaela de esta ciudad.
- ✓ Ley N° 2607/07 BOCBA N° 2876 del 22/02/2008 Otorga el permiso de uso a título precario y gratuito por el término de 15 años del predio ubicado bajo la proyección de la Autopista 25 de Mayo, entre las calles Piedras y Tacuarí, con entrada por la calle Piedras, al Sindicato del Seguro de la República Argentina.
- ✓ Ley N° 2640/08 BOCBA N° 2888 del 11/03/2008 Corrige el error en la denominación de las parcelas mencionadas en el artículo 1° de la Ley N° 2.607.
- ✓ Ley N° 2849/08 BOCBA N° 3029 del 06/10/2008 Otorga por el término de diez (10) años al Centro de Jubilados, Pensionados y Adherentes "La Casa del Jubilado", el uso precario y gratuito del predio ubicado en la calle Besares N° 3933, Partida N° 0357645.
- ✓ Ley N° 3399/09 BOCBA N° 3354 del 03/02/2010 Regula el procedimiento para el otorgamiento de permiso de uso precario de los inmuebles de dominio público y privado de la ciudad de Buenos Aires, entendiéndose como tales aquellos establecidos en los artículos 2339, 2340, 2341; 2342, 2343, 2344, subsiguientes y concordantes del Código Civil de la Nación.
- ✓ Disposición N° 409/Dgconc 2008 Crea Áreas dentro de la Dirección, entre ellas el área Predios Bajo Autopista.

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- ✓ Disposición N° 428/DGConc 2009 Otorga por el término de 2 años al MAYEP la tenencia del predio sito bajo el trazado de la autopista 25 de Mayo AU 1, en la intersección de las calles Oruro y Urquiza.
- ✓ Decreto MCBA N° 6957 26/10/1978 Aprueba el Convenio celebrado con PROARTEL (Canal 13).
- ✓ Decreto MCBA N° 4921 No publicado Adjudica la Licitación para la Concesión del Servicio de Habilitación y Control Técnico de vehículos al consorcio integrado por Ingeniería Tauro y BRD.
- ✓ Ordenanza N° 43794/ 1989 B. M. N° 18631 el 21/10/1989 Crea el Programa "Convenios de colaboración". Padrinazgos.
- ✓ Resolución N° 3/MCBA/SG/92 Aprueba Convenios de Colaboración de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 43794.

ANEXO II

Determinación de la Muestra

Origen de la información:

La base datos correspondiente al universo poblacional fue recibida el 29/04/2010 (nota DGConc n° 1189/10).

Introducción:

El tamaño de la muestra está relacionado con el tipo de muestreo a emplear, con la dispersión o varianza del fenómeno investigado y con la fiabilidad mínima que se pretenda conseguir (error de muestro y nivel o coeficiente de confianza); ésta, a su vez, dependerá de las limitaciones financieras de la auditoría.

El tamaño de la muestra no depende de las dimensiones del universo (salvo en la aplicación de la corrección por finitud de la muestra).

La principal variable que determina el tamaño o muestra es la varianza o la dispersión de la variable de medición; a mayor variabilidad, mayores necesidades de tamaño muestral. El problema es que la dispersión o varianza del fenómeno investigado es algo habitualmente desconocido a priori.

Tipo de muestreo:

Aleatorio Simple sin reemplazamiento.

Justificación:

Este diseño es muy apropiado cuando los elementos de la población son homogéneos (en nuestro caso predios Bajo Autopistas), suele ser muy estudiado por su relativa sencillez, por su facilidad a la hora de obtener muestras, y porque, en lo que a eficiencia se refiere, se puede considerar como una cota inferior con relación a otros diseños más adaptados a las particularidades de la población bajo estudio.

Recibe el nombre de muestreo aleatorio simple aquel muestreo probabilístico que asocia la misma probabilidad de ser seleccionada a todas las posibles muestras de tamaño n . El muestreo se denomina con reemplazamiento o sin reemplazamiento según que los individuos de la población puedan o no ser seleccionados en más de una ocasión. En el muestreo aleatorio simple se entenderá que se refiere a N el tamaño poblacional y n el tamaño muestral. El muestreo sin reemplazamiento ofrece mejores resultados que el muestreo con reemplazamiento.

Universo de bajos de autopista año 2009:

$N = 198$

Fueron la cantidad de predios Bajos Autopistas informados por la Dirección General de Concesiones para el año 2009.

Distribución:

Normal estándar.

Grado de confianza⁵: 95 %

α : 0.05

Valor crítico⁶ $Z_{\alpha / 2}$: 1.96

Precisión⁷: 10 %

δ : 0.10

Determinación Tamaño Muestral:

Muestras	$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0 - 1}{N}}$	$n_0 = \left(\frac{Z_{1-\alpha/2}}{2\delta} \right)^2$
----------	---	---

$$n_0 = \left(\frac{1,96}{2.0,10} \right)^2 \quad n_0 = 96$$

Siendo $N = 198$, calculamos n .

⁵ El grado de confianza es la probabilidad $1 - \alpha$ (a menudo expresada como el valor porcentual equivalente) de que el intervalo de confianza contiene el verdadero valor del parámetro de la población. (El grado de confianza también se denomina nivel de confianza o coeficiente de confianza). "Estadística Elemental" de Mario Triola, Pearson Educación, Séptima Edición, año 2000, pág. 290.

⁶ Un valor crítico es el número que está en la frontera que separa las estadísticas de muestra que probablemente ocurrirán, de aquellas que probablemente no ocurrirán. *Idem 1*, pág. 291.

⁷ La precisión se mide en términos de "error aleatorio" e indica hasta qué punto, y con qué probabilidad, pueden diferir entre sí, y como media, las estimaciones obtenidas a partir de dos muestras distintas. *Manual de Muestreo Estadístico, Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires, Abril de 2001, Prof. Gustavo Zorzoli, pág. 6.*

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

$$n = \frac{96}{1 + \frac{96-1}{198}}$$

$\Rightarrow$

$$n = 64$$

Pasos a seguir:

Se procedió a seleccionar en forma aleatoria sin reposición a 64 predios del universo poblacional, a los que se agregaron 3 predios procedentes del informe final de auditoría AGCBA N° 1.07.10, totalizando la muestra 67 predios, para proceder a controlar los mismos de acuerdo a los procedimientos de auditoría oportunamente definidos.

ANEXO III

Predios analizados

Predios procedentes de la muestra obtenida sobre el universo poblacional informado

N°	N° Legajo	Concesión	Ubicación	Rubro	Concesionario
1	673	BAJO AUTOPISTA 9 – 907	SAMPERIO-A.DEL VALLE	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	MULTICANAL S.A.
2	949	BAJO AUTOPISTA 1 – 160A	GALERÍA E.MITRE-LOCAL 1 Y ANEXO BAULERA 7	PREDIOS COMERCIALES	DESOCUPADO
3	560	BAJO AUTOPISTA 1 – 120B	RINCON-SARANDI	LOCALES BAJO AUTOPISTA	FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN DEL DEPORTE
4	802	BAJO AUTOPISTA 6 – 605A	CHASCOMUS - RODO	LOCALES BAJO AUTOPISTA	HOGAR DE ANCIANOS SANTA TERESA DE JOURNET
5	246	BAJO AUTOPISTA 6 – 606A	RODÓ HACIA TAPALQUE	LOCALES BAJO AUTOPISTA	GCBA
6	256	BAJO AUTOPISTA 6 – 611A	RAFAELA - RAMÓN FALCÓN	LOCALES BAJO AUTOPISTA	POLICÍA FEDERAL
7	266	BAJO AUTOPISTA 1 – 101	HUERGO-AZOPARDO	LOCALES BAJO AUTOPISTA	G.C.B.A.
8	269	BAJO AUTOPISTA 1 – 102	AZOPARDO-PASEO COLON	LOCALES BAJO AUTOPISTA	G.C.B.A.
9	282	BAJO AUTOPISTA 6 – 628	CUZCO - GRAL. PAZ	LOCALES BAJO AUTOPISTA	GCBA
10	319	BAJO AUTOPISTA 1 – 103A	BALCARCE-PASEO COLON	LOCALES BAJO AUTOPISTA	G.C.B.A
11	535	BAJO AUTOPISTA 1 – 105A	DEFENSA-BOLIVAR	LOCALES BAJO AUTOPISTA	G.C.A.B.A
12	543	BAJO AUTOPISTA 1 – 108B	CHACABUCO-PIEDRAS	LOCALES BAJO AUTOPISTA	AUTOPISTAS URBANAS S.A.
13	555	BAJO AUTOPISTA 1 – 117B	SOLIS-ENTRE RIOS	LOCALES BAJO AUTOPISTA	G.C.B.A.
14	574	BAJO AUTOPISTA 1 – 130	RIOJA-ORURO	LOCALES BAJO AUTOPISTA	G.C.B.A.
15	590	BAJO AUTOPISTA 1 – 141B	BOCAYUBA HACIA CASTRO	LOCALES BAJO AUTOPISTA	SINDICATO PEONES DE TAXI
16	607	BAJO AUTOPISTA 1 – 153B	RIGLOS-J.DE CALASANZ	LOCALES BAJO AUTOPISTA	POLICÍA FEDERAL
17	624	BAJO AUTOPISTA 1 – 159J	DE LAS CIENCIAS-E.MITRE	LOCALES BAJO AUTOPISTA	G.C.B.A.
18	627	BAJO AUTOPISTA 1 – 159M	DE LAS CIENCIAS-E.MITRE	LOCALES BAJO AUTOPISTA	G.C.B.A.
19	639	BAJO AUTOPISTA 1 – 160H	EMILIO MITRE 973	LOCALES BAJO AUTOPISTA	GCBA
20	827	BAJO AUTOPISTA 1 – 1590 - GALERIA MITRE	E. MITRE - LOCAL 26	LOCALES BAJO AUTOPISTA	CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

21	648	BAJO AUTOPISTA 1 – 164	DAVILA-PUMACAHUA	LOCALES BAJO AUTOPISTA	SBASE-GCBA
22	664	BAJO AUTOPISTA 1 – 176A	PILLADO-CASTAÑON	LOCALES BAJO AUTOPISTA	G.C.B.A.
23	668	BAJO AUTOPISTA 9 – 902	J.DE GARAY-BRASIL	LOCALES BAJO AUTOPISTA	B.R.D. S.A.I.C.F.I.
24	672	BAJO AUTOPISTA 9 – 906	FINOCCHIETO-SAMPERIO	LOCALES BAJO AUTOPISTA	GCBA-POLICÍA FEDERAL
25	677	BAJO AUTOPISTA 9 – 911	ARAOZ DE LAMADRID-B.QUINQUELA MARTIN	LOCALES BAJO AUTOPISTA	GCBA
26	680	BAJO AUTOPISTA 9 – 913B	CALIFORNIA HACIA AUSTRALIA (B.Q. MARTIN (S))	LOCALES BAJO AUTOPISTA	GCBA
27	683	BAJO AUTOPISTA 9 – 916	RIO CUARTO-O.CRUZ	LOCALES BAJO AUTOPISTA	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
28	821	BAJO AUTOPISTA 1 – 110A	BDO. DE IRIGOYEN / TACUARI	LOCALES BAJO AUTOPISTA	ESTACIONAMIENTO SEC - BRD
29	249	BAJO AUTOPISTA 6 – 608A	J. B. ALBERDI - ZELADA	LOCALES BAJO AUTOPISTA	FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN DEL DEPORTE
30	274	BAJO AUTOPISTA 6 – 622B	BARRAGÁN 287	LOCALES BAJO AUTOPISTA	SCOUT DE ARGENTINA.-
31	538	BAJO AUTOPISTA 1 – 106A/106B	PERU-BOLIVAR Y BOLIVAR- PERÚ	LOCALES BAJO AUTOPISTA	CLUB ATLETICO SAN TELMO
32	593	BAJO AUTOPISTA 1 – 143A	33 ORIENTALES-MARMOL	LOCALES BAJO AUTOPISTA	ASOC. CIVIL CLUB SOC. Y DEPORT. ESTRELLA DE BOEDO
33	602	BAJO AUTOPISTA 1 – 149B	VIEL-BEAUCHEF	LOCALES BAJO AUTOPISTA	ASOCIACION HOMERO MANZI
34	647	BAJO AUTOPISTA 1 – 163	DÁVILA - AV. EVA PERÓN	LOCALES BAJO AUTOPISTA	FEDERACION DE INSTITUCIONES COMUNITARIAS PQUE CHACABUCO
35	663	BAJO AUTOPISTA 1 – 175	CULPINA-PILLADO	LOCALES BAJO AUTOPISTA	ASOCIACION MUTUAL DE FUTBOLISTAS ASOCIADOS
36	546	BAJO AUTOPISTA 1 – 111	SALTA-LIMA	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	CANAL 13
37	567	BAJO AUTOPISTA 1 – 124	MATHEU-ALBERTI	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	GEA 8 S.A.
38	586	BAJO AUTOPISTA 1 – 138	BOEDO-COLOMBRES	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	GEA 8 S.A.
39	614	BAJO AUTOPISTA 1 – 158	CACHIMAYO-DE LAS CIENCIAS	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	GEA 8 S.A.
40	251	BAJO AUTOPISTA 6 - 608B	ZELADA - J. B. ALBERDI	PREDIOS COMERCIALES	CTRO JUBILADOS SAN MIGUEL ARCANGEL ASOCIACION CIVIL
41	636	BAJO AUTOPISTA 1 – 160D	GALERÍA E.MITRE-LOCAL 4 Y ANEXO BAULERA 9	PREDIOS COMERCIALES	JORGE TAROCCO
42	634	BAJO AUTOPISTA 1 – 160B	GALERÍA E.MITRE-LOCAL 2	PREDIOS COMERCIALES	ASOC. MUTUAL UNIVERSITARIA MANUEL UGARTE
43	565	BAJO AUTOPISTA 1 – 122C	PICHINCHA HACIA PASCO	PREDIOS COMERCIALES	FUNDACIÓN HTAL. DE PEDIATRÍA DR.

					GARRAHAM
44	551	BAJO AUTOPISTA 1 – 115A	L.S.PEÑA-CEBALLOS	PREDIOS COMERCIALES	BETON VIAL S.A.- SEPEYCO S.R.L.-U.T.E
45	533	BAJO AUTOPISTA 1 – 104C	DEFENSA HACIA BALCARSE	PREDIOS COMERCIALES	COOPERATIVA DE TRABAJO "ARTESANOS DE ARGENTINA" LTDA
46	649	BAJO AUTOPISTA 1 – 165	AU1 ENTRE AV. CARABOBO Y PUMACAHUA	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	APANOVI
47	955	BAJO AUTOPISTA 1 – 139	COLOMBRES-CASTRO BARROS	PREDIOS COMERCIALES	UNIÓN DE PROPIETARIOS DE TAXIS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
48	660	BAJO AUTOPISTA 1 – 173A	VARELA HACIA ARROTEA	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	CACOPARDO ANA ESTER
49	577	BAJO AUTOPISTA 1 – 132/133	URQUIZA-PRUDAN	DEPORTES	C.R.V. S.A.
50	657	BAJO AUTOPISTA 1 – 171	RIVERA INDARTE-PEDERNERA	DEPORTES	MANCUSO MIGUEL ALEJANDRO
51	956	BAJO AUTOPISTA 1 – 126B	JUJUY-CATAMARCA	PREDIOS COMERCIALES	MASBOR S.R.L.
52	550	BAJO AUTOPISTA 1 – 114	SAN JOSE-L.S.PEÑA	PREDIOS COMERCIALES	TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADILLA S.A.
53	610	BAJO AUTOPISTA 1 – 155	CENTENERA-DEL COMERCIO	DEPORTES	CANTEN SA
54	608	BAJO AUTOPISTA 1 – 154A	J.DE CALASANZ-CENTENERA	DEPORTES	DEL BARCO S.R.L.
55	598	BAJO AUTOPISTA 1 – 147/148	SENILLOSA-DOBLAS	DEPORTES	TERCER TIEMPO S.A.
56	583	BAJO AUTOPISTA 1 – 135C	LORIA - V.LINIERS	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A
57	580	BAJO AUTOPISTA 1 – 134	24 DE NOVIEMBRE-LORIA	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	VÍCTOR MASSON - TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A.
58	273	BAJO AUTOPISTA 6 – 622A	BARRAGÁN 317	DEPORTES	PEREZ ESCOBAR, MARIA ALEJANDRA
59	540	BAJO AUTOPISTA 1 – 107A	PERU-CHACABUCO	PREDIOS COMERCIALES	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "TITA"
60	964	BAJO AUTOPISTA 1 – 159B	DE LAS CIENCIAS-E.MITRE	PREDIOS COMERCIALES	DESOCUPADO CON SUBASTA EN TRAMITE
61	807	PATIO RECREATIVO – 128R3	CONSTITUCIÓN 2827	LOCALES BAJO AUTOPISTA	ASOCIACIÓN CIVIL IDEAS / GCBA -DEPORTES
62	810	PATIO RECREATIVO – 148R2	ZUVIRÍA 232	LOCALES BAJO AUTOPISTA	ASOCIACIÓN CIVIL ATLÉTICO 1RA JUNTA / GCBA-DEPORTES
63	805	CLUB DEPORTIVO – 107R2	PERÚ 1243	LOCALES BAJO AUTOPISTA	CLUB DEPORTIVO GIUFRA / GCBA-DEPORTES
64	819	POLIDEPORTIVO MARTIN FIERRO	ORURO 1300	LOCALES BAJO AUTOPISTA	GCBA-DEPORTES

Pedios procedentes del informe final de auditoria AGCBA N° 1.07.10

65	sin número	Lavadero de autos	Entrada por la calle Cochabamba entre Defensa y Balcarce
66	sin número	Estación transformadora de EDESUR S.A.	Esteban de Luca 1360
67	sin número	Actividades deportivas	Cochabamba 3650

ANEXO IV

Anexo Fotográfico

Obs. 7.2; Leg.805, Patio recreativo-107R2, Perú 1243.



Obs. 7.8: Lavadero de auto, entrada por Cochabamba entre Defensa y Balcarce.



Estación transformadora de Edesur SA, ubicada en Esteban de Luca
1360.



Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Actividades Deportivas en Cochabamba 3650.



Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Obs. 8.2: Leg.540, centro jubilados, aut.1-107A, Perú-Chacabuco.



Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

ANEXO V

Detalle de las observaciones particulares incluidas en el Informe Preliminar sobre las que el organismo auditado aportó documentación adicional al momento de hacer su descargo

a) Legajos completados con posterioridad a la tarea de campo:

1. No obran constancias en el legajo que el mismo haya sido transferido a la órbita del Ministerio de Educación.
 - Leg.535, local GCBA, 1-105A, Defensa-Bolívar.
2. No figuran en el legajo antecedentes del seguimiento, ni reclamos a los concesionarios para la regularización de las anomalías constatadas en las inspecciones efectuadas por la DGConc.
 - Leg.560, local bajo autopista 1-120B Rincón-Sarandí.
 - Leg.602, local bajo autopista 1-149B Viel-Beauchef.
 - Leg.657, bajo autopista 1-171 Rivera Indarte-Pedernera rubro deportes.
3. Faltan constancias en el legajo de la realización de inspecciones para verificar el estado del predio o de las obras en construcción.
 - Leg. 673, playa estacionamiento, aut.9-907, Samperio-A.del Valle.
 - Leg. 543, local oficina, aut 1-108B, Chacabuco-Piedras.
 - Leg. 546, playa estacionamiento, aut.1-111, Salta-Lima.
 - Leg. 955, local comercial, aut. 1-139, Colombres-C.Barros.
 - Leg. 577, complejo deportivo, aut.1-132/133, Urquiza-Prudan.
 - Leg. 610, complejo deportivo, aut.1-155, Centenera-Del Comercio.
 - Leg. 598, complejo deportivo, aut.1-147/148, Senillosa-Doblas.
4. Irregularidades en las notificaciones al concesionario, por ser enviadas erróneamente a domicilios inexistentes impidiendo el seguimiento del cumplimiento correcto de las obligaciones del permisionario con relación a los seguros.
 - Leg.590, asoc.sindical, aut.1-141B, Bocayuba-Castro.
5. No obran las constancias de habilitación.
 - Leg.543, local oficinas, aut. 1-108B, Chacabuco-Piedras.
 - Leg.540, centro jubilados, aut.1-107A, Perú-Chacabuco.
 - Leg.533, cooperativa de trabajo, aut.1-104C, Defensa-Balcarce.
 - Leg.565, asociación civil, aut.1-122C, Pichincha-Pasco.
 - Leg.560, asociación deportiva, aut.1-120B, Rincón-Sarandí.
 - Leg.555, organismo oficial, aut.1-117B, Solís-Entre Ríos.
 - Leg.551, local comercial, aut.1-115A, L.S.Peña-Ceballos.
 - Leg.546, playa estacionamiento, aut.1-111, Salta-Lima.
 - Leg.955, local comercial, aut.1-139, Colombres-Castro Barros.
 - Leg.956, local comercial, aut.1-126B, Jujuy-Catamarca.

- Leg.593, club deportivo, aut.1-143A, 33 Orientales-Mármol.
 - Leg.647, institución comunitaria, aut.1-163, Dávila-Av.Eva Perón.
 - Leg.649, playa estacionamiento, aut.1-165, Av.Carabobo-Pumacahua.
 - Leg.273, complejo deportivo, aut.6-622A, Barragán 317.
 - Leg.673, playa estacionamiento, aut.9-907, Samperio-A.del Valle.
6. No hay constancias de la contratación de los seguros.
- Leg.555, organismo oficial, aut.1-117B, Solís-Entre Ríos.
7. El monto asegurado es insuficiente, no adecuándose a lo establecido por convenio.
- Leg.636, local comercial, aut.1-160D, Galería E.Mitre-L.4 y Anexo.
 - Leg.273, complejo deportivo, aut.6-622A, Barragán 317.
8. Falta de presentación del seguro de caución estipulado en el convenio firmado.
- Leg.273, complejo deportivo, aut.6-622A, Barragán 317.

b) Legajos que pertenecen a predios dependientes de otras áreas del GCBA:

1. Predio que encontrándose bajo la órbita de la Dirección General de Deportes, de acuerdo con el Registro Único de Bienes Inmuebles según B.O. N° 2565 del 14/11/06 por Decreto N° 1893 del 3/11/06, posee legajo en el área de Concesiones, no existiendo administración ni control del mismo. Según inspección ocular realizada por esta auditoria se constató que el predio impresiona estar abandonado, sin uso, y desatendido.
 - Leg.805, Patio recreativo⁸-107R2, Perú 1243.
2. Irregularidades informadas según volante de inspecciones realizado el 30/6/2008, y que de acuerdo con la documentación obrante en el legajo no consta que hayan sido notificadas al concesionario como tampoco el seguimiento de las mismas.
 - Leg.555, institución comunitaria, aut.1-117B Solís-Entre Ríos.
3. Falta de continuidad en las acciones administrativas realizadas para la recuperación de un predio abandonado por su concesionario. De las constancias obrantes en el legajo, surge que ha transcurrido más de un año desde la última gestión realizada por la DGConc y el predio no se ha recuperado, encontrándose desocupado y sin actividad.
 - Leg.274, Espacio verde recreativo, aut. 6-622B, Barragán 287.
4. Predios sin legajos⁹ observados en el informe 1.07.10.
 - Lavadero¹⁰ de auto, entrada por Cochabamba entre Defensa y Balcarce.

⁸ Ver Anexo Fotográfico.

⁹ Ver elementos agregados a la muestra original según Anexo III.

- Estación¹¹ transformadora de Edesur SA, ubicada en Esteban de Luca 1360.
- Actividades¹² Deportivas en Cochabamba 3650.

c) Elementos faltantes en los legajos en vías de ser completados en cumplimiento de la Ley nº 3399

1. Faltan constancias relacionadas con la verificación de la situación impositiva del concesionario.
 - Leg.543, local oficinas, aut. 1-108B, Chacabuco-Piedras.
 - Leg.538, club deportivo, aut 1-106A/106B, Perú-Bolívar.
 - Leg.555, organismo oficial, aut.1-117B, Solís-Entre Ríos.
 - Leg.955, local comercial, aut.1-139, Colombres-Castro Barros.
 - Leg.956, local comercial, aut.1-126B, Jujuy-Catamarca.
 - Leg.602, club social, aut.1-149B, Viel-Beauchef.
 - Leg.647, institución comunitaria, aut.1-163, Dávila-Av.Eva Perón.
 - Leg.636, local comercial, aut.1-160D, Galería E.Mitre-L.4 y Anexo.
 - Leg.663, asociación mutua, aut.1-175, Culpina-Pillado.
 - Leg.533, cooperativa de trabajo, aut.1-104C, Defensa-Balcarce.
 - Leg.649, playa estacionamiento, aut.1-165, Av.Carabobo-Pumacahua.
 - Leg.673, playa estacionamiento, aut.9-907, Samperio-A.del Valle.
2. Falta constancia de inscripción como Persona Jurídica.
 - Leg.543, local oficinas, aut. 1-108B, Chacabuco-Piedras.
 - Leg.538, club deportivo, aut 1-106A/106B, Perú-Bolívar.
 - Leg.647, institución comunitaria, aut.1-163, Dávila-Av.Eva Perón.
 - Leg.602, club social, aut.1-149B, Viel-Beauchef.
 - Leg.648, organismo oficial, aut.1-164, Dávila-Pumacahua.
 - Leg.810, GCBA deportes, patio recreativo 148R2, Zuviría 232.
 - Leg.807, GCBA deportes, patio recreativo 148R3, Constitución 2827.
3. Faltan constancias de los Estados Contables básicos.
 - Leg.543, local oficinas, aut. 1-108B, Chacabuco-Piedras.
 - Leg.540, centro¹³ jubilados, aut.1-107A, Perú-Chacabuco.
 - Leg.538, club deportivo, aut 1-106A/106B, Perú-Bolívar.
 - Leg.560, asociación deportiva, aut.1-120B, Rincón-Sarandí.
 - Leg.555, organismo oficial, aut.1-117B, Solís-Entre Ríos.
 - Leg.955, local comercial, aut.1-139, Colombres-Castro Barros.
 - Leg.577, complejo deportivo, aut.1-132/133, Urquiza-Prudan.
 - Leg.602, club social, aut.1-149B, Viel-Beauchef.
 - Leg.598, complejo deportivo, aut.1-147/148, Senillosa-Doblas.

¹⁰ Ver Anexo Fotográfico.

¹¹ Ver Anexo Fotográfico.

¹² Ver Anexo Fotográfico.

¹³ Ver Anexo Fotográfico.

- Leg.647, institución comunitaria, aut.1-163, Dávila-Av.Eva Perón.
 - Leg.634, asociación mutual, aut.1-160B, Galería E.Mitre local 2.
 - Leg.663, asociación mutual, aut.1-175, Culpina-Pillado.
 - Leg.649, playa estacionamiento, aut.1-165, Av.Carabobo-Pumacahua
 - Leg.673, playa estacionamiento, aut.9-907, Samperio-A.del Valle.
4. Faltan constancias de Acta constitutiva y Estatuto o Contrato Social.
- Leg.543, local oficinas, aut. 1-108B, Chacabuco-Piedras.
 - Leg.538, club deportivo, aut 1-106A/106B, Perú-Bolívar.
 - Leg.602, club social, aut.1-149B, Viel-Beauchef.
 - Leg.634, asociación mutual, aut.1-160B, Galería E.Mitre local 2.
 - Leg.663, asociación mutual, aut.1-175, Culpina-Pillado.
 - Leg.649, playa estacionamiento, aut.1-165, Av.Carabobo-Pumacahua
5. Faltan constancias de la nómina de integrantes de la Comisión Directiva u Órgano de Administración.
- Leg.543, local oficinas, aut. 1-108B, Chacabuco-Piedras.
 - Leg.555, organismo oficial, aut.1-117B, Solís-Entre Ríos.
 - Leg.590, sindicato, aut.1-141B, Bocayuba-Castro.
 - Leg.956, local comercial, aut.1-126B, Jujuy-Catamarca.
 - Leg.610, complejo deportivo, aut.1-155, Centenera-Del Comercio.
 - Leg.602, club social, aut.1-149B, Viel-Beauchef.
 - Leg.598, complejo deportivo, aut.1-147/148, Senillosa-Doblas.
 - Leg.673, playa estacionamiento, aut.9-907, Samperio-A.del Valle.
 - Leg.663, asociación mutual, aut.1-175, Culpina-Pillado.
 - Leg.649, playa estacionamiento, aut.1-165, Av.Carabobo-Pumacahua.
6. No existen constancias de plan de acciones para la totalidad del plazo del permiso de uso precario.
- Leg.543, local oficinas, aut. 1-108B, Chacabuco-Piedras.
 - Leg.540, centro jubilados, aut.1-107A, Perú-Chacabuco.
 - Leg.538, club deportivo, aut 1-106A/106B, Perú-Bolívar.
 - Leg.560, asociación deportiva, aut.1-120B, Rincón-Sarandí.
 - Leg.555, organismo oficial, aut.1-117B, Solís-Entre Ríos.
 - Leg.551, local comercial, aut.1-115A, L.S.Peña-Ceballos.
 - Leg.550, local comercial, aut.1-114, San José-L.S.Peña.
 - Leg.590, sindicato, aut.1-141B, Bocayuba-Castro.
 - Leg.955, local comercial, aut.1-139, Columbres-Castro Barros.
 - Leg.580, playa estacionamiento, aut.1-134, 24 de Nov-Loria.
 - Leg.956, local comercial, aut.1-126B, Jujuy-Catamarca.
 - Leg.598, complejo deportivo, aut.1-147/148, Senillosa-Doblas.
 - Leg.593, club deportivo, aut.1-143A, 33 Orientales-Mármol.
 - Leg.602, club social, aut.1-149B, Viel-Beauchef.
 - Leg.608, complejo deportivo, aut.1-154A, J.Calazanz-Centenera.
 - Leg.610, complejo deportivo, aut.1-155, Centenera-Del Comercio.
 - Leg.634, asociación mutual, aut.1-160B, Galería E.Mitre local 2.

- Leg.636, local comercial, aut.1-160D, Galería E.Mitre-L.4 y Anexo.
- Leg.647, institución comunitaria, aut.1-163, Dávila-Av.Eva Perón.
- Leg.649, playa estacionamiento, aut.1-165, Av.Carabobo-Pumacahua.
- Leg.660, playa estacionamiento, aut.1-173A, Varela-Arrotea.
- Leg.663, asociación mutual, aut.1-175, Culpina-Pillado.
- Leg.273, complejo deportivo, aut.6-622A, Barragán 317.
- Leg.273, complejo deportivo, aut.6-622A, Barragán 317.